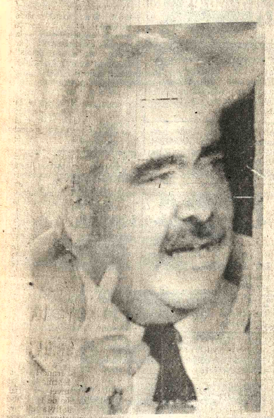
Herrera prometió un gobierno de austeridad para Venezuela



PROMESA.- Caracas, Venezuela, 12 (AP) - El Presidente electo de Venezuela, Luis Herrera Campins, afirmó anoche que el "despilfarro ha sido el camino de la corrupción" y prometió un gobierno de austeridad para su país (Radiofoto AP).

CARACAS, 12, (LATIN).- El Presidente electo de Venezuela, Luis Herrera Campins afirmó anoche que "el despilfarro, el manirrotismo y la ostentación afianzados en el desorden administrativo, han sido los caminos de la corrupción" y prometió un gobierno de austeridad.

En su primer discurso luego de ser oficalmente proclamado como triunfador en los comicios presidenciales y legislativos del domingo tres. Herrera, de 53 años insistió en "la perfectibilidad de la democracia" como camino para afianzar el sistema instaurado en el país hace 20 años.

"Quiero ratificar ante Venezuela mi entera disposición para gobernar sin sectarismos y con la cooperación de las capacidades democráticas, para impulsar con audacia, creatividad e imaginación el desarrollo integral y armónico de nuestros recursos humanos" señaló.

En el acto estuvieron presentes el Presidente Carlos Andrés Pérez, los ex presidentes Wolfgang Larrazabal, Rómulo Betancourt y Rafael Caldera, y los jefes de los principales partidos políticos legales, además de otros ocho aspirantes a la presidencia, derrotados por Herrera.

"Voy a hacer un gobierno que se esmere en obtener la mayor productividad social de las inversiones públicas" indicó Herrera. "Vamos a gobernar con sentido de las prioridades- la más eminete, la educación- y con disciplina fiscal necesaria y firme".

El nuevo mandatario, que asumirá sus funciones el 12 de marzo, sostuvo que el Estado deberá promover la iniciativa personal y social, y la formación de núcleos sectoriales y territoriales "que constituyan un verdadero poder social".

Esta promoción de "sociedades intermedias entre la persona individualmente considerada y el Estado, deberá impedir la abritrariedad y el abusivo intervencionismo, y asegurar los valores de la persona y sus derechos".

"Traigo frescas las manos, despierta la imaginación, maduro el juicio y decidida la voluntad para el ejercicio del gobierno, que es el ejercicio de servir" dijo Herrera.

"INTEGRACION"

CARACAS, 12 (EFE).- Para Luis Herrera Campins, proclamado anoche oficialmente presidente electo de Venezuela, la integración latinoamericana "tendrá que ser la primera prioridad de la política exterior que deberé presidir a partir de marzo del próximo año".

Herrera Campins, del Partido Socialcristiano "COPEI" será el quincuágesimo venezolano en asumir la primera magistratura de su país y el quinto desde 1958 en hacerlo por la voluntad del voto popular.

El nuevo Presidente, que durante muchos años fue Secretario General de la "Organización Demócrata Cristiana de América" (ODCA), ha reiterado en diversas oportunidades que la integración continental tiene para él especial interés y que se siente "comprometido" con ella.

En cuanto a las medidas que adoptará para terminar con la desigual distribución de la riqueza en su país, Herrera ha prometido un "estado promotor" que "organice", estimule, anime las iniciativas de los ciudadanos, de modo que a todos les esté garantizada la igualdad de oportunidades a las que tienen derecho".

Herrera, que ha sido también profesor universitario, concibe la educación como una de las herramientas fundamentales para las transformaciones que se propone realizar.

"Debemos hacer un país de gente que piense con audacia -ha dicho-, reflexione con seriedad y medite con profundidad. Un país que permita el desenvolvimiento de la potencialidad humana y que pueda jactarse de tener bien dotado el espíritu de su gente".

"Un país -resumió- donde diariamente se convoque el esfuerzo participativo de todos al servicio del bien común".

Al referirse a la nacionalización de la industria petrolera venezolana, decretada por el Presidente Carlos Andrés Pérez en 1976, Herrera Campins expresó que la misma "es un proceso que deberá completarse con hechos a producirse en el futuro inmediato".

"Mi gobierno asumirá plenamente la responsabilidad de dar esos pasos", dijo al tiempo que señaló que para ello "'será básico buscar los términos de una gran coincidencia, de un consenso amplio y abierto de todos los grupos políticos democráticos de Venezuela".

La faja petrolífera del Orinoco, que representa una de las reservas de crudo más grandes de la tierra, ha sido objeto de gran atención por parte de Herrera, quien señaló que la misma "va a requerir trascendentales decisiones en los próximos años".

Ello se debe, concretó, a "la magnitud del volumen de hidrocarburos que parece contener, el impacto que habrá de significar en el desarrollo futuro del país y los problemas tecnológicos que la producción y refinación de sus crudos envuelve".

Herrera ha subrayado que la tecnología extranjera requerida para la explotación de la faja "será adquirida mediante el pago de retribuciones adecuadas", pero indicó que la participación de empresas privadas en asociación para el desarrollo de la misma "no se considera conveniente, ya que significaría un retroceso en el proceso de nacionalización de la industria petrolera".

El segundo presidente socialcristiano de este país -el primero fue Rafael Caldera, 1969-74- se ha ocupado también del problema de cerca de un millón y medio de colombianos indocumentados que residen en Venezuela y ha señalado su preocupación "por los malos tratos y las injusticias que sufren estas personas".

El presidente electo ha expresado su firme intención de esforzarse "por llevar la cuestión a un feliz término" y ha prometido que su administración "pondrá seriedad y empeño" en regularizar la situación de los immigrantes colombianos.

En cuanto al diferendo con Colombia sobre áreas marinas y submarinas, Herrera ha dicho que "no es esta una materia sencilla, pero soy optimista porque sé que en ambos países se desea sinceramente alcanzar un arreglo justo y equitativo".

"En esto -subrayó- y en cualesquiera otros asuntos que afecten a la relación venezolano-colombiana, hay un sólido piso para el entendimiento. Razones de historia nos unen, lo mismo que exigencias del futuro".

"La Pasionaria" dijo que su vida no es un "mito"

MADRID, (EFE) - Dolores Ibarruri, "La Pasionaria", que cumplió sus 83 años, no cree que sea "un mito".

En su departamento de Madrid, "lleno de luz y de plantas", declaró a quienes fueron a felicitarla con motivo de su cumpleaños:

"Soy sencillamente una mujer con todas las debilidades, con todas las flaquezas y, también, con todas las virtudes de una mujer española. Una mujer de pueblo, simplemente, que reconoce la injusticia atroz de la sociedad en que vive, y lucha contra esa injusticia, para modificar la sociedad".

Después de recordar que pertenece a una familia de mineros, agregó: "La vida de los mineros de Vizcaya era verdaderamente dolorosa, porque no se trabajaba en galerías, como en Asturias, sino en mina de roca abierta. En Viscaya llueve 160 días, que no se trabajan, más los domingos y fiestas de guardar. Y si no se trabaja no se cobra".

"Imagínate -prosiguió- la vida de una familia que tiene que vivir con un salario miserable y que, de 365 días, pierde 260, más los domingos y fiestas de guardar. Era una vida dura y miserable que, lógicamente, producía la rebeldía de los mineros, que ya en el año 90 comienzan a hacer huelgas que estremecían a toda la burguesía del país vasco.

"Y esa vida infernal la he vivido yo -subrayó-. Por eso no tiene ningún mérito mi paso al socialismo. Es la lógica postura que adopta una mujer, una madre desesperada, que con el salario de un minero tiene que alimentar a una familia".

"Esa es la razón de mi rebeldía -finalizó-, frente a una sociedad que condenaba a la gente a vivir en unas condiciones infrahumanas. Esto es todo, así de sencillo y humano. Nada de mitos".

ORACION - Par[...] Francia, (AP) - El [...] espiritual de la secta mus[...] mana Schiita en el exil[...] Ayatullah Khomaini, de [...] años, reza acompañado [...] sus seguidores en su reside[...]cia suburbana de Paris, [...] iniciarse el mes sagrado [...] Moharrah. Convocó el d[...]mingo a una huelga gener[...] para protestar contra [...] gobierno del Cha del Ir[...] (Radiofoto AP).

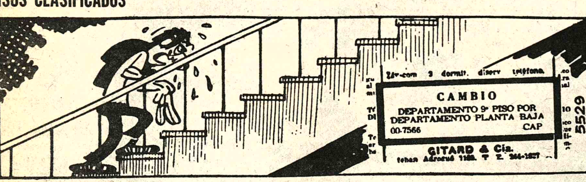


BANCO NACIONAL DE BOLIVIA

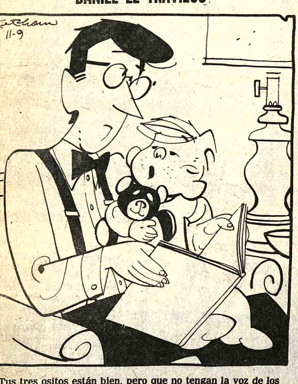
Por cambio de sistema en el Departamento de Cuentas Corrientes y para ofrecer un mejor servicio a nuestra clientela, solicitamos muy encarecidamente, a quienes aún no lo hubieran hecho, pasar por nuestras oficinas con objeto de llenar los nuevos registros de control.

HISTORIETAS

ISOS CLASIFICADOS



DANIEL EL TRAVIESO



-Tus tres ositos están bien, pero que no tengan la voz de los ...stos del cuento, por favor.

DIVULGUELO

BAJO CIERTAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS LOS AVIONES A GRAN ALTURA DEJAN UNA ESTELA BLANCA QUE A VECES PERSISTE HASTA MEDIA HORA.

EN LAS GUERRAS ANTIGUAS ERA CORRIENTE SEMBRAR DE SAL LOS CAMPOS ENEMIGOS PARA DESTRUIR LAS COSECHAS.

STERIX







ARIA DE ORO







FFANY JONES







ICK TRACY







PICAPIEDRA

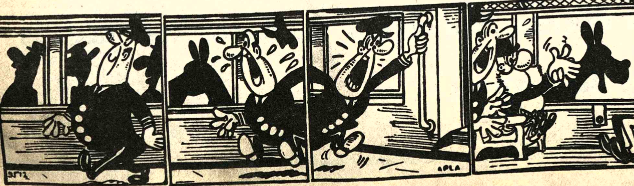








UMERCINDO



AVISOS ECONOMICOS

Revistas Libros

GISBERT Y CIA S.A.
Casilla 195
LA PAZ-BOLIVIA

TENEMOS A SU DISPOSICION:

GARCIA -Hacia el Hombre, Geografía 1

FEINSTEIN- Astronomía Elemental

CHAROLA - Cosmografía

PANZARINI - El mar

ABETTI - Exploración del Universo

MEDINA- Meteorología Básica Sinóptica

VICEN VIVES- Tratado General de Geopolítica.

3 LIBROS X $b. 100 Colección: "COMO Y POR QUE" La Tierra / Química/ Insectos/ Aves/ Barcos/ El tiempo y muchos títulos más LIBRERIA "LA UNIVERSAL" SRL (8-14/102449)

GRAN FIESTA DEL LIBRO. Comenzó Rebajas increíbles LIBRERIA "LA UNIVERSAL" SRL Jenaro Sanjines 538 (8-14/102449)

EL MEJOR REGALO ES UN LIBRO. En las fiestas de Navidad y Año Nuevo REGALE LIBROS. Librería "LA UNIVERSAL" SRL Jenaro Sanjines 538 (8-14/102449)

UN LIBRO AYUDA A TRIUNFAR. Regale libros. (8-14/102449)

GRAN FIESTA DEL LIBRO. Vea que ofertas. Escoja y lleve libros para todos. Rebajas increíbles. Visite: LIBRERIA "LA UNIVERSAL" SRL Jenaro Sanjines 538 (8-14/102449)

3 LIBROS POR $b. 10 Bolsilibros: Nevada Kid, Gran Oeste, Cow Boys, Sandokan, FBI, etc., LIBRERIA "LA UNIVERSAL" SRL (8-14/102449)

PROCESO DEL SUBIMPERIALISMO BRASILEÑO, Raúl Botelho Gosálvez Llegó la segunda edición. Es una exploración histórica y diplomática sobre la agresividad de los estrategas en cuestiones de geopolítica del Brasil en Sudamérica. Distribuye: LIBRERIA "LA UNIVERSAL" SRL (8-14/102449)

PERIODISMO Y LUCHA DE CLASES, Camilo Taufic. La información como forma de poder político. La función que cumplen los medios de comunicación masiva en nuestro medio social. LIBRERIA "LA UNIVERSAL" SRL (8-14/102449)

POR VIAJE VENDO Enciclopedia Británica, con 27 libros completa, mueble de cocina, plancha eléctrica, basurero de aluminio, estola de piel MUSCKRAT. Ver en Calacoto - San Miguel J-48 Fono 790963. (12/14/102617)

EL HOMBRE QUE NO LEE, VIVE SOLO A MEDIAS. Solicite GRATIS nuestras listas de libros Visítenos: LIBRERIA "LA UNIVERSAL" SRL Jenaro Sanjines 538 (8-14/102449)

LO QUE SE INVIERTE EN CULTURA ES RIQUEZA PARA EL FUTURO DEL PAIS (8-14/102849)

INCREIBLES REBAJAS en la Gran Fiesta del Libro. Visítenos en LIBRERIA "LA UNIVERSAL" SRL Jenaro Sanjines 538 (8-14/102449)



PROPIEDAD GANADERA vendemos en Alto Beni. Excelente oportunidad para inversionistas. Referencias en teléfono 790743 o en casilla 2962 La Paz (12-18/R)



ANTICRETICO 4 habitaciones, baño privado, ducha y cocina 150.000, Quintanilla Zuazo 284, teléfono 357235 (6-12/102431)

DOY EN CONTRATO ANTICRETICO DEPARTAMENTO INDEPENDIENTE en Miraflores Zona Sucre Tenis Club. Referencias teléfono 360423 (12-15/R)

SE OFRECE ANTICRETICO DEPARTAMENTO Ciudad Satélite teléfono 8-11573 (29-19/102213)



CONSCRIPTOS 1979 Bachilleres adquieran policopiados instrucción general INSTITUTO EVA PERON Yanacocha esquina Indaburo (12-16/102621)

DIPLOMESE en un mes Academia de Dactilografía Oruro sigue recibiendo inscripciones Coroico 1429 teléfono 357518 (8-12/102448)

PERMUTA Profesor con cargo escuela nocturna de La Paz, desea permutar por similar en Cochabamba. Referencia. Telf. La Paz, 340393, Cochabamba 41731 (13-22/102624)

CURSOS ACELERADOS Dactilografía con Taquigrafía gratis Contabilidad en INSTITUTO EVA PERON. (12-16/102621)



CASA EN VENTA En Cochabamba casa céntrica en venta, ubicada en calle Junín casi esquina General Achá. Ref: La Paz a los teléfonos 785906 y en Cochabamba 27858 (8-12/R.B.)

SE ALQUILA CASA en Irpavi tres dormitorios, living comedor dos cuartos de baño hall de estar jardines, garaje teléfono otras dependencias. Referencias Avenida Sanchez Nº. 6667 teléfono 792106 - 79681 (11-15/102608)

DEPOSITOS Necesito con suma urgencia en zona de El Alto Ref. Tel. 340423.



SEÑORITAS NECESITO Confitería Calle Bolívar 710 (12/102623)

ofertas especiales

SAUNAS - LLEGARON EQUIPOS para automatizar calderos manuales, quemadores automáticos a gas, horizontales y verticales, trampas de vapor, termómetros bimetálicos, presóstatos. CONSULTE ASPA GALERIA LUZ teléfono 354832 (6-12/102432)

LIMPIEZAS Y TINTORERIAS. Llegaron equipos para automatizar su caldero manual, quemadores automáticos a gas, presóstatos, inyectores automáticos de agua, bombas de agua, válvulas globo para vapor, manómetros. CONSULTE ASPA GALERIA LUZ teléfono 354832 (6-12/102432)

"ASPA" OFRECE SUS SERVICIOS a limpiezas, saunas e industria en gral., cambio de quemadores, de kerosene o foil oil a gas. Consulte sin compromiso en ASPA GALERIA LUZ teléfono 354832 (6-12/102432)

CAMARA NIKON MODELO NIKKORMAT FT2 lente 50/2 vendo flamante $b. 8.000.--, teléfono 793220 (8-14/102444)

VENDO COMPRESORA DE OCASION Vincenti 1030 Sopocachi (9-13/102601)

SILLON DENTAL VENDO Ocasión Academia Indianápolis (9-20/102605)



VENDO TAXI "DATSUN" Modelo 75 Ref. teléfono 355567 (10 - 13 R)

VENDO FORD MAVERICK 1977 Especial para Taxi 3.000 Kms. Referencias Plaza Stadium de 9 a 18 PM. (9-/102604)

VENDO URGENTE camioneta F-350- 2,1/2 Toneladas y carpa 5 x 4. Ref. Almirante Grau 549 (3er. piso). (12-19/102611)

VENDO JEEP SCOUT International 68-69, excelente estado, pintura original. Ref. Telf. 371906 (13-17/102626)

VENDO VAGONETA TOYOTA Corona 2000 CC de lujo 4 puertas año 1978. VENDO WILLYS (auto) año 1970 4 puertas. Referencias teléfono 340778 (12-14/102622)



DE OCASION vendo abrigo de piel llamar al Telf. 352368 (12-13/102612)



MUEBLES SE REALIZA trabajos en madera a gusto del cliente Closet y puerta Ref. teléfono 811616 (8-14/102450)



ALQUILO TELEFONO para CALACOTO Florida, Obrajes. Referencias teléfono 785975 casa Muñoz (12-16/102413)



TECNICO REPARA COCINAS Instala toda marca. Ref. teléfono 3-55449 (5-16/102416)

TECNICO EN TELEVISION O INGENIERO, se requiere para DICTAR CLASES en Instituto de Prestigio, excelente remuneración. Informes Avenida América 188 esquina Unión (3-12/102408)

SERVICIOS DOMICILIARIOS. PLOMERIA Electricidad, pintura, albañilería en general. Ref. teléfono 322844 (6-3En/102427)

TECNICO REPARA refrigeradores, cocinas, lavadoras. Telf. 321058 (12-30/102618)

TV. ARREGLO TV. Radios a DOMICILIO teléfono 786336 (28-20/dic/102000).

ELECTRICISTA Reparaciones, teléfono 370844. Bustinza. (7-31/102436).

CONSTRUCCIONES REPARACIONES pintor interior exterior, tipo empapelado Telf. 791894 (12-17/102613)

PLOMERO INSTALACIONES Reparaciones sanitarias, teléfonos 326823 - 370844 (30-16/102224)

TELEVISORES "EQUIPOS STEREOFONICOS" Cuadrafónicos. Reparamos toda marca GARANTIA. Referencias Colombia 243, teléfono 3-62911 (4-8 Enero 79/100780).

SE HACEN INSTALACIONES Y REPARACIONES teléfono 354306 (11-17/102609)

PLOMERO ALBAÑIL PINTOR TELEFONO 350506 (11-16/102607)

CEPILLAMOS PISOS Teléfono 3-61432 (8-2-I/102438)

TELEVISORES Equipos estereofónicos, cuadrafónicos HI-FI cualquier marca. Reparamos servicio domicilio con garantía, teléfono 361123 (12-19/102620)

TV. SERVICE TV. Hitachi, General Electric, Westinghouse, Silvania, cualquier marca. Reparamos servicio domicilio con garantía, teléfono 361123 (12-19/102620)

CONSTRUCCIONES REFACCIONES pintor interior exterior, tipo empapelado. Telf. 791894 13-18/102613)

TV. SERVICE TV. Zenith, Admiral, Philips, Philco, cualquier marca. Reparamos servicio domicilio con garantía, teléfono 361123 (12-19/102690)

ALBAÑIL Pintor Telf. 350454 (13/18/102627)



SE VENDE HERMOSOS CACHORROS Cockier Spaniel, Referencias Francisco de Miranda esquina Villalobos Nº. 2009 teléfono 329326 (30-10/R)

ANIMALES se vende hermosos cachorros COCKIER SPANIEL. Ref. Calle Vicente Ochoa Nº 760 Telf. 355959. (12-15/102615)

Orquestas

"CANO Y SU COMBO" AMENIZA FIESTAS teléfono 330143 (7-15/102439)

LOS BARAHUNDOS Telefono 354277 (30-22/101115)

LOS "GRITOS" CONJUNTO ELECTRONICO TELEFONO 363522 de 2 a 5 (6-22/102421)

ORGANISTA ARMANDO RODRIGUEZ TELEFONO 330948 (6-22/102420)

LOS "ONIX" Conjunto Electrónico teléfono 362097-365996 (9-25/102602)

ORQUESTA YUNGUEÑITA BENANCIO BURGOA 50 esquina Carlos Torrez lado escuela. Teléfono 364416. (7-18-XII/100959)

CARLOS ROJAS "ORGANISTA" TELEFONO 364206 (13-31 Dic/100793)

ORQUESTA ELECTRONICA "PENTAGRAMA" teléfono 330948 (1º-2 En 79/102230)

COSMOS Grupo orquestal, teléfono 364374. (7-14/102523).

ORURO

EN ORURO SE ALQUILA casa céntrica completamente amoblada, 5 dormitorios, roperos empotrados, living-comedor, hall, comedor diario cuarto servidumbre y dependencias completamente nuevo. Referencias teléfono Nº. 3-58104 (29-12/102218).



VENDO COCINA eléctrica alemana marca RECORD Teléfono 357518 (12-14/102616)

CHIJCHI-KOLLA Reconstituyente vitalizador y suplemento nutritivo del hombre, hierro, calcio, fósforo, vitaminas, proteínas. 20 de Octubre 1923 esq. Landaeta. (12-15/102614)

MANIQUIES, todo tipo para exhibición vendo. Ref. Telf. 321641 (12-18/102610)

REMATE POR VIAJE 1 televisor National 1 lavarropa automática 1 radio de 9 bandas 2 camas con veladores, 1 ropero y herramientas de mecánica. Ref. Zoilo Flores 1369 teléfono 3-28465 (3-12/R)

COMPRO Rueda Pelton de 8 a 10 pulgadas diámetro, teléfono 365810. (10-12/R).

FRASCOS SE VENDE por mayor. Frascos de vidrio importados 8 oz. con tapas para alimentos teléfono 360039 horas oficina (12/102619)

VENDO TELEVISOR WESTINGHOUSE 23" con antena por $b. 4.500 Coroico 1429 (12-14/102616)

COCHABAMBA

EN COCHABAMBA
Vendo casa nueva amplia. Zona comercial 3 almacenes 3 departamentos garaje Ref. la misma Esteban Arce esquina Honduras. Nº (13-17/98746)

EN COCHABAMBA
Vendo lote de 3.000 M2 y otro de 5.000 M2 sobre Avenida de Circumbalación dentro Radio Urbano. Teléfono 40513 Casilla 1706 Cochabamba.

EN COCHABAMBA por sólo 780.000 Chalet en venta a estrenar, living, comedor, 3 dormitorios y demás dependencias. Referencias Teléfono 40519 Sra. Arnez. (13-18/98745)

EN QUILLACOLLO, Villa Moderna sobre Avenida Suárez Miranda final, vendo CHALET una planta, aparte amplio salón 8 x 30 M. Construcciones nuevas en lote de 2.000 M2, amurallado. Precio 750.000 Ref. Cochabamba. Tel. 2-5675 (13-24/102628).

EN COCHABAMBA VENDO CAMION INTERNATIONAL R 194 totalmente reforzado semi nuevo. Referencias Avenida República Nº 392 teléfono 26390 COCHABAMBA (9-13/98742)

SANTA CRUZ

EN SANTA CRUZ vendo motor FORD F-600 en buen estado. Referencias Maestranza Guillén teléfono 23740 (8-14/101030)

EN SANTA CRUZ Vendo Hotel céntrico, cuadra y media de Plaza principal, superficie total 804 m2. Ref: Teléfono 2-4096, calle Ayacucho 259. (25-13/99156)

EN SANTA CRUZ VENDO de ocasión camiones VOLVO N-720 y N-1020 2 traillers y dos carrocerías. Referencias Santa Cruz casilla 1081 teléfono 3-1478 (9-30/101032)

EN SANTA CRUZ De ocasión vendo casa céntrica de 400 m2., con o sin negocio de restaurant además una propiedad agrícola ganadera de 600 hectáreas en cantón Paurito, alambrada con frutales y pastos. Referencias teléfono 2174 calle Tarija 147 (8-15/101028)

EN SANTA CRUZ E[n] Avenida Banzer 28[..] vendo lote 515 m2. co[n] galpon 100 m2. agua, y lu[z] trifásica, plano de [..] plantas aprobado, prec[io] $b. 600.000.-- teléfon[o] 26281 (7-18/101020)

EN SANTA CRUZ S[E] ALQUILA Consultori[o] dental instalado c[on] clientela, equipo mode[r]no (Rayos X-Alta v[e]locidad-Aire Aco[n]dicionado, etc.) Refere[n]cias Santa Cruz teléfo[no] 2-7471 casilla 1598 [(..]13/101006)

EN SANTA CRUZ RE[CIBO] SEÑORITAS pe[n]sionadas, casa de [fa]milia, Referencia[s] Avenida Uruguay 5[..] teléfono 2-5902 (2[..]14/101984)

SE VENDE UNA CA[SA] EN SANTA CRUZ co[n] de 15 piezas 2 pisos ca[lle] Ñuflo de Chavez esqui[na] Cochabamba. Teléfo[no] en Santa Cruz 2765[.] 26294, teléfono en La P[az] 357616 (5-16/102417).

EN SANTA CRUZ VE[N]DO HOTEL Co[m]pletamente amobla[do] cuadra y media de [la] plaza principal 804 [m2] teléfono 2-4096 [(..] 17/99043)

EN SANTA CRUZ
compra CHALET, co[ns]trucción nueva zo[na] residencial. Ofertas casilla 8555 Telf. 3-236[.] 3-40506 La Paz. [(..]19/102625)

Terreno en Santa Cruz

Vendo 5.000 m2. sobre Avenida Santos Dumont, sin intermediarios.
Ref. Horas de oficina teléfono 2-3374 o particular 2-3377 Santa Cruz.

SUSTRACCION

CASA KAVLIN S.A., pone en conocimiento del pú[...]blico en general que, el talonario de Recibos de Caja N[...] 3001 al 3050, queda nulo y sin valor alguno por sustra[c]ción.

La Gerencia

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL

Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE TORAX

AL CUERPO MEDICO

Se invita a las siguientes conferencias a cargo del Prof. Dr. LOUIS ODUSTE - BLAZY, Profesor de Bioquímica de la Facultad de Medicina de Tolosa (Francia) y Director del Instituto de Investigaciones sobre Lípidos "INSERM" que tendrán lugar en el Auditorio del Instituto Nacional de Tórax los días:

Miércoles 13 de diciembre a Hrs. 11 a.m.
LIPIDOS Y ARTERIOESCLEROSIS

Jueves 14 de diciembre a Hrs. 11 a.m.

LIPIDOS Y ANOXIA.

La Paz, diciembre 1978

Secretaría General de Deportes y Juventudes

Dirección Nacional de Juventudes

COMUNICA

La Dirección Nacional de Juventudes de la Secretaría General de Deportes y Juventudes comunica que a solicitud de numerosos concurrentes se ha ampliado la entrega de trabajos del concurso de Tarjetas Navideñas hasta el día 20 a Hrs. 16.00.

La Paz, 11 de Diciembre de 1978

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

La Administración del Consejo de Educación Superior comunica al comercio en general: que por motivo de balance de cierre de gestión deben presentar sus facturas pendientes hasta el día 20 del presente, de lo contrario deberán aguardar se efectúe el trámite posterior de reconocimiento de crédito para el pago de las mismas.

U.B.G.R.M.
Universidad Boliviana
Gabriel René Moreno
Santa Cruz
E.E.A.
Escuela Empresarial
Andina
Lima (Perú)

Anuncian la realización del seminario internacional en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra sobre:
La Administración y la Gestión Empresarial en Bolivia

Programa sintético:

1.- Desarrollo empresarial y sus requerimientos prioritarios en el mejoramiento del elemento humano gerencial.
2.- La realidad de la formación universitaria en administración de empresas en el país.
3.- Actualización y especialización en administración, mediante el sistema de educación a distancia

Participantes:
Profesores universtairios, empresarios, profesionales, funcionarios públicos y estudiantes de la carrera de administración de empresas.

Fecha de realización: 14, 15 y 16 de diciembre de 1978
Informes: Facultad de Ciencias Sociales de la U.B.G.R.M.
Teléfono 24321 en el horario de 9 a 12 y 16.30 a 22 horas

LA "ORIENTAL" DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"La Oriental de Seguros S.A." convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día lunes 18 de diciembre de 1978 a horas 18.00 (6 p.m.) a realizarse en las oficinas de la compañía, calle Bolívar Nr. 61, piso primero, de la ciudad de Santa Cruz, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Modificación y adecuación del estatuto de la compañía a las disposiciones del código de Comercio y de la nueva Ley de entidades aseguradoras.
2.- Emisión de nuevas series de acciones, para cubrir disposiciones legales.

Santa Cruz, 11 de diciembre de 1978

CORPORACION DE DESARROLLO

Santa Cruz-Bolivia

Parque Industrial

Convocatoria NR. 15/78

Primer Llamamiento

Se invita a las empresas constructoras especializadas de primera, segunda tercera y cuarta categoría, nacionales y extranjeras de países regionales miembros del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) a presentar propuesta para la "CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE INDUSTRIAL" de la ciudad de Santa Cruz, a ser financiada por el BID con Fondos provenientes del préstamo Nr. 485 - SF/BO y recursos de la corporación de desarrollo.
Las obras civiles para la sede administrativa del Parque Industrial consisten en:
Construcción de cimientos, muros de mampostería de ladrillos, techos, revoque, pintura, instalación sanitaria, instalación eléctrica,acabado final, etc.

Serán elegibles para la construcción de la sede administrativa los siguiente países:

Argentina	Chile	Estados Unidos	México	Rep. Dominicana
Barbados	Colombia	Guatemala	Nicaragua	Trinidad y Tobago
Bolivia	Costa Rica	Haití	Panamá	Uruguay
Brasil	Ecuador	Honduras	Paraguay	Venezuela
Canadá	El Salvador	Jamaica	Perú	

Como la licitación se efectuará en base a precios unitarios, las ofertas deben contener los precios unitarios y la fórmula automática de reajustar las partes o parte de los componentes de acuerdo al decreto supremo Nr. 11925 del 31 de octubre de 1974.

Los planos, pliegos de especificaciones administrativas, generales y técnicas, requisitos legales y demás datos, serán proporcionados en la sección caja de la corporación,calle Ñuflo de Chávez Nr. 145 de esta ciudad o de nuestras oficinas en la ciudad de La Paz, calle Loayza Nr. 250, edificio Castilla octavo piso, oficina 801, previo pago de $b 1.000.

Cualquier consulta adicional será suministrada en la oficina del Parque Industrial, calle Cochabamba. Nr. 175.

El precio oficial es el siguiente:
$b 2.843.794.50 (dos millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro 50/100 pesos bolivianos).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la secretaría general de la corporación, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, calle La Paz, esquina Warnes, hasta horas 17.00 p.m. del día 24 de enero de 1979, con el siguiente rótulo.

Convocatoria Nr. 15/78

Santa Cruz, Noviembre de 1978

BANCO DEL ESTADO

Comunica a su distinguida clientela y al público en general, que por motivo de capitalizar los intereses correspondientes al segundo semestre del presente año, las operaciones de nuestra sección Caja de Ahorros se suspenderán a partir del día lunes 18 hasta el 1º de enero inclusive, debiendo reinicarse la atención a partir del día martes 2 de enero de 1979 con la eficiencia de siempre.

RELACIONES PUBLICAS

La Paz, Diciembre 8, 1978

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
"JUAN MISAEL SARACHO"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

INVITACION

Se invita a los profesionales en ADMINISTRACION DE EMPRESAS interesados en trabajar en la docencia e investigación en esta Universidad, a presentar solicitudes acompañando estos documentos:

1.- Curriculum vitae respaldado por los documentos pertinentes.
2.- Título en provisión nacional.
3.- Documentos que acrediten experiencia en la docencia y/o práctica profesional.
4.- Pretensiones de sueldo.

Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado, ubicado en el edificio central de la Universidad en Avenida Las Américas s/n o a la Casilla No. 51, hasta el 29 de diciembre del año en curso.

Tarija, noviembre de 1978

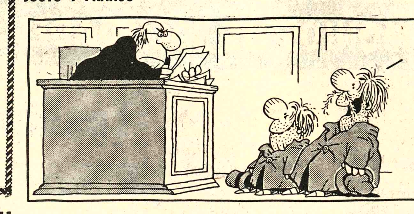
Dr. Mario Ríos Araoz
VICERRECTOR

Lic. Juan Cuevas A.
DECANO

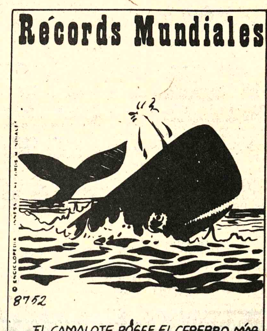
Dr. Jaime Calderón P.
STRIO.GENERAL.

HISTORIETAS

JUSTO Y FRANCO



Records Mundiales



EL CAMALOTE POSEE EL CEREBRO MÁS GRANDE DEL REINO ANIMAL. EL CEREBRO DE UN MACHO DE 14,93 m PROCESADO EN EL ANTÁRTICO (DIC 11/1949), PESABA ¡9,2 Kg! COMPARADO CON 6,9 Kg PARA EL CEREBRO DE UNA BALLENA AZUL DE 27 m.

EDITORS PRESS SERVICE INC. NUEVA YORK

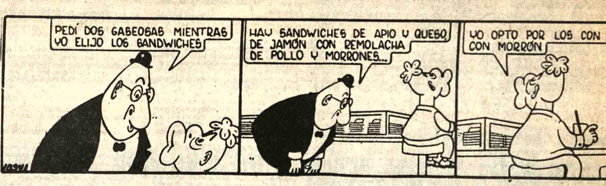


EL DETALLE QUE FALTABA





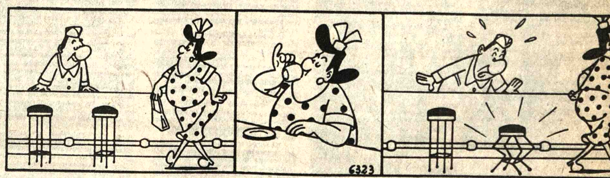
FULGENCIO



RAMONA



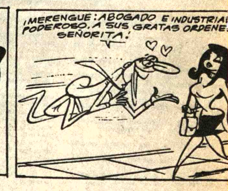
TREMEBUNDA



DOCTOR MERENGUE



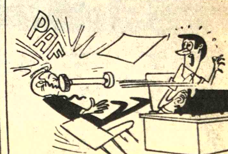




FULMINE







NUEVO CODIGO DE COMERCIO - ARTICULO 132

TESTIMONIOS DE SOCIEDADES EN GENERAL Decretos Nos. 15560 y 15756

Testimonio No. 736

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA MIXTA CELEBRADA POR "CORDEOR", EL FONDO ESPECIAL PARA BOLIVIA DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y "CADENAS LATTYA".

En la ciudad de La Paz, a horas catorce del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setentiocho años, ante mí, el doctor: FERNANDO MENDOZA ARZABE, Abogado, Notario de Fé Pública de Primera Clase [illegible] y testigos que al final se nombran y suscriben, fueron presentes los señores CASIANO ANCALLE en su calidad de Presidente de "CORDEOR" y Lic. HECTOR ORMACHEA PEÑARANDA, en representación del Fondo Especial para Bolivia de la Corporación Andina de Fomento [illegible] y ARMANDO ALZATI [illegible] Presidente de "Cadenas Lattya" [illegible]

MINUTA: Señor Notario de Fé Pública: [illegible]

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- [illegible]

SEGUNDA.- DENOMINACION.- [illegible] "CADENAS DE TRANSMISION ANDINA S.A.M." [illegible]

TERCERA.- DURACION.- [illegible]

CUARTA.- OBJETO.- [illegible]

QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- [illegible]

SEXTA.- VIGENCIA.- [illegible]

SEPTIMA.- BALANCES.- [illegible]

OCTAVA.- LIQUIDACION.- [illegible]

NOVENA.- ACEPTACION.- [illegible]

RESOLUCION DE DIRECTORIO DE CORDEOR [illegible]

ESTATUTOS

CADENAS DE TRANSMISION DE FUERZA ANDINA S.A.M.

TITULO I

ORGANIZACION - DENOMINACION - DOMICILIO - OBJETO - DURACION

ARTICULO 1º.- ORGANIZACION Y DENOMINACION.- [illegible]

ARTICULO 2º.- DOMICILIO.- [illegible]

ARTICULO 3º.- OBJETO.- [illegible]

ARTICULO 4º.- DURACION.- [illegible]

TITULO II

CAPITAL - ACCIONES - ACCIONISTAS

ARTICULO 5º.- CAPITAL AUTORIZADO.- [illegible]

ARTICULO 6º.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- [illegible]

ARTICULO 7º.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- [illegible]

ARTICULO 8º.- REDUCCION DEL CAPITAL PAGADO.- [illegible]

ARTICULO 9º.- TITULOS.- [illegible]

7) serie a la que corresponde, si la emisión se efectuó por series y número total de acciones en que se divide cada serie;

8) número de acciones que representa el título;

9) lugar y fecha de emisión

ARTICULO 10º.- EMISION DE TITULOS.- Los títulos representativos de acciones de capital no podrán ser emitidos si no se ha pagado en su integridad, el valor nominal que representan.-

ARTICULO 11º.- TITULOS DUPLICADOS. En los casos de pérdida o inutilización de títulos representativos de acciones, el propietario de los mismos deberá solicitar a la sociedad la extensión de los títulos substitutivos.-

El Directorio autorizará por cuenta del interesado, se efectúen dos publicaciones en un diario del domicilio de la sociedad con intervalos de tres días y, si no se pesentara observación alguna hasta después de transcurridos tres días desde la última publicación, se expedirán los títulos substitutivos, los mismos que llevarán necesariamente la inscripción de "DUPLICADO" En caso de presentarse observaciones, la sociedad estará sujeta a la resolución de la autoridad competente.-

ARTICULO 12º.- PAGO DE APORTES COMPROMETIDOS.- Los suscriptores de acciones deberán efectuar el pago de los aportes a que se hubieran obligado dentro de los plazos y demás condiciones estipuladas en los contratos de suscripción de acciones, sujetándose a las penalidades acordadas en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 13º.- SERIES DE ACCIONES.- Las acciones serán emitidas en tres series:

SERIE A. Acciones emitidas en favor de la Corporación de Desarrollo de Oruro "CORDEOR"

SERIE B. Acciones emitidas en favor de la Corporación Andina de Fomento "CAF".

SERIE C. Acciones emitidas en favor de CADENAS LATTYA S.A.C.I.F. o cualquier otro accionista privado.-

ARTICULO 14º.- CLASES DE ACCIONES.- La Sociedad podrá emitir acciones ordinarias de capital y acciones preferidas.

ARTICULO 15º.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES. Las accciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad a más de una persona natural o jurídica como propietaria de las mismas.- En los casos de copropiedad de acción o acciones, los condóminos designarán a una sola persona que los represente en sus relaciones con la sociedad.-

Si los mismos no se pusieran de acuerdo en tal designación, el nombramiento lo efectuará la autoridad competente.-

ARTICULO 16º.- REGISTRO DE ACCIONES.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, que contendrá:

1) Nombre, nacionalidad y domicilio del accionista;

2) número, clase, serie y demás particularidades de las acciones, si las tuvieran;

3) gravámenes que se constituyan sobre las mismas;

[illegible]

ARTICULO 17º.- DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCION DE ACCIONES.- [illegible]

[illegible]

Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.-

ARTICULO 30.- CONVOCATORIA. Las Juntas generales de Acccionistas serán convocadas por el Directorio o los Síndicos o a solicitud escrita y motivada de acccionistas que representen el 20 (veinte) por ciento del capital social. En este último caso, deberá convocarse a la Junta dentro de los 10 (diez) días siguientes a la recepción de la solicitud mencionada.- En caso de efectuarse doble convocatoria, tanto por el Directorio como por los síndicos, valdrá la efectuada por el Directorio y las materias propuestas por los síndicos se acumularán en una sola orden del día.-

La convocatoria se efectuará mediante 3 (tres) publicaciones discontinuas en un periódico de circulación nacional, debiendo la última publicación realizarse cuando menos cinco días y no más treinta, antes de la Junta.-

También deberá enviarse el día de la primera publicación, cartas certificadas a los acccionistas, dirigidas a los domicilios que los mismos hubieran registrado en la sociedad.-

ARTICULO 31º.- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria deberá indicar el carácter de la Junta y el orden del día que debe comprender todas las materias a someterse a la consideración y resolución de la Junta.-

ARTICULO 32º.- JUNTA SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA. Funcionará válidamente la Junta General de Acccionistas, sin el cumplimiento de los requisitos previstos para la convocatoria y tendrá facultad para resolver cualquier materia de su competencia, siempre que esté representada la totalidad del capital social.- Las resoluciones deberán tomarse por dos tercios de las acciones con derecho a voto.-

ARTICULO 33º.- DERECHO DE ASISTENCIA. Tendrán derecho de asistir a las Juntas los propietarios de títulos nominativos, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Los acccionistas podrán delegar su representación en las Juntas a otros accionistas o a terceras personas, requiriéndose de una carta poder, en el primer caso y de un poder notariado en el segundo.-

Los directores, gerentes, administradores y fideicomisarios, que acrediten su personería mediante poderes tendrán la representación de las personas jurídicas accionistas de la sociedad.- No pueden ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y demás empleados o dependientes de la sociedad.-

ARTICULO 34º.- LUGAR DE REALIZACION. Las Juntas Generales se realizarán en el domicilio de la sociedad

Artículo 35º.- PROHIBICION DE TRANSFERENCIAS. Desde el día de la última publicación de la convocatoria hasta el posterior al de la realización de la Junta, queda suspendido el registro de transferencia de acciones.-

ARTICULO 36º.- DERECHO DE REVISION. Los accionistas tendrán derecho a revisar, en las oficinas de la sociedad, todos los antecedentes relativos a las materias consignadas en la respectiva convocatoria, desde el día de la primera publicación de la convocatoria.-

ARTICULO 37º.- PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS. Las Juntas de accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vice-Presidente en los casos de ausencia o impedimento del Presidente. En el impedimento fuera de ambos, la propia Junta designará al Director o accionista que la presida. Actuará como Secretario el que lo fuera del Directorio o en su ausencia la persona que nombre la Junta.-

ARTICULO 38º.- OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES. Las resoluciones de las Juntas Generales de Acccionistas son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, salvo el derecho de impugnación y el de separación en este último caso, tratándose de la transformación o fusión de la sociedad.-

ARTICULO 39º.- ACTAS. En un libro especial se sentarán actas de las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Generales de Acccionistas. Dichas actas deberán ser firmadas, a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la realización de la Junta por quien la presidió, el que actuó como Secretario y por dos representantes de los accionistas designados a tal finalidad por la propia Junta.- En las actas se consignará la nómina de los accionistas presentes o sus representantes y el número de votos que corresponde a cada uno.-

ARTICULO 40º.- JUNTA GENERAL ORDINARIA. Las Juntas Generales Ordinarias de Acccionistas se realizarán cuantas veces lo requiera el desarrollo de las actividades sociales, debiendo, sin embargo, realizarse una de tal naturaleza, con carácter obligatorio, anualmente a las finalidades siguientes:-

a) consideración de la Memoria-Informe del Directorio;

b) consideración del Informe de los síndicos y dictamen de los auditores externos, si fuera el caso;

c) consideración del balance general y de los estados financieros;

d) resolver el destino de las utilidades sociales, si las hubiera;

e) designar y remover a los directores de las Series B y C y a los síndicos determinando sus honorarios y fianzas.

Las Juntas Generales Ordinarias tienen competencia para reconocer y resolver cualquier otra materia cuyo conocimiento no sea privativo de las Juntas Extraordinarias.-

ARTICULO 41º.- QUORUM Y MAYORIAS. La Junta General Ordinaria se considerará válidamente instalada en primera convocatoria con la representación de por lo menos la mitad de las acciones con derecho a voto.-

No existiendo el quorum señalado se procederá a una segunda convocatoria, mediante dos publicaciones también discontinuas, debiendo la última realizarse con tres días de anticipación al verificativo de la Junta, funcionando la Junta válidamente, con cualquier número de acccionistas presentes o representados, con derecho a voto.-

Las resoluciones de las Juntas Ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos que no se hallen impedidos de emitirse en relación al asunto sometido a decisión.-

ARTICULO 42º.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Las Juntas Generales Extraordinarias de Acccionistas se efectuarán en todas las oportunidades en que sea necesario considerar y resolver las siguientes materias que son de su conocimiento privativo:

1) modificación de los estatutos sociales;

2) aumento del capital autorizado y aumento, reducción o reintegro del capital social;

3) emisión de nuevas acciones ordinarias de capital;

4) emisión de accciones preferidas o bonos de participación

5) prórroga de duración o disolución anticipada de la sociedad;

6) transformación o fusión de la sociedad;

7) emisión de bonos o debentures;

8) designación, remoción y retribución de los liquidadores;

9) cambio del objeto social

ARTICULO 43º.- QUORUM Y MAYORIAS. Para el funcionamiento válido de las Juntas Generales Extraordinarias de Acccionistas será necesario un quorum que represente las dos terceras partes de las accciones con derecho a voto, en primera convocatoria.-

En segunda y posteriores convocatorias se requiere de un quorum que represente un tercio de las acciones con derecho a voto.- Las resoluciones de las Juntas Extraordinarias se adoptarán por mayoría absoluta de votos no impedidos de emitirse con relación al asunto sometido a su decisión.-

CAPITULO II

DIRECTORIO

ARTICULO 44º.- COMPETENCIA Y COMPOSICION. La sociedad será administrada con las más amplias facultades por un Directorio.- Estará compuesto por cinco (5) !Directores Titulares, según lo establezca la propia junta, y por igual número de suplentes.-

La Serie A elegirá 2 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes. La Serie B elegirá 2 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes, y la Serie C elegirá 1 Director Titular y 1 Director Suplente.-

Los Directores de la Serie A son designados y removidos, en cualquier momento, por el organismo al cual representan. Los Directores representantes de las Series B y C son designados y removidos por la Junta de Acccionistas.-

ARTICULO 45º.- LIBERTAD DE CRITERIO. Llevar la representación como Director de cualquiera de las Series de Acciones, no limita el criterio personal del elegido, quien en todo caso es responsable de sus actos ante el Directorio y ante la Junta de Acccionistas.-

ARTICULO 46º.- RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES. Los Directores son responsables solidariamente por las resoluciones que adopten en Directorio, salvo voto disidente cuya constancia se vierte en el acta y personalmente, por todos los actos de administración en que intervengan.-

ARTICULO 47º.- PERSONEROS DEL DIRECTORIO. En la primera reunión de Directorio, posterior a la Junta de Acccionistas que hubiera designado nuevos Directores o hubiera renovado el mismo se designará entre sus miembros titulares un Presidente un Vice-Presidente y un Secretario.-

ARTICULO 48º.- DURACION Y TERMINACION DEL MANDATO. Los Directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos. El mandato concluye además de la remoción por renuncia, impedimento legal o físico permanente.-

ARTICULO 49º.- REMUNERACION Y FIANZA. La Junta General de Acccionistas determinará la dieta que corresponda pagar a los Directores así como el establecimiento de la fianza que deben otorgar para garantizar las responsabilidades emergentes de la función que desempeñen.

ARTICULO 50º.- REUNIONES DEL DIRECTORIO. El Directorio se reunirá ya sea en el domicilio de la sociedad o en otra ciudad del país, ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente, cuantas veces fuera necesario y a convocatoria de su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus integrantes.-

ARTICULO 51º.- QUORUM Y MAYORIA. Para el funcionamiento válido del Directorio se establece un quorum en la mitad más uno de sus miembros integrantes, debiendo las resoluciones adoptarse por simple mayoría de votos de sus miembros concurrentes.-

Cada Director tiene derecho a un voto

ARTICULO 52º.- FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO. Son atribuciones y responsabilidades del Directorio

a) representar legalmente a la sociedad, judicial y extrajudicialmente;

b) dirigir y administrar los negocios y actividades de la Sociedad y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones, conducentes al cumplimiento de sus objetivos.

c) precautelar, cuidar y resguardar los bienes, derechos e intereses de la sociedad;

d) representar judicialmente a la sociedad con personería jurídica suficiente y sin limitación alguna, haciendo uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios y para todos los casos en que se requiera poderes especiales serán suficientes las facultades que le confiere este artículo, sin que la falta de facultad expresa signifique limitación alguna;

e) designar a los gerentes general y técnico y demás personal ejecutivo apoderados y representantes, determinando en cada caso sus funciones, obligaciones y remuneraciones y confiriéndoles las autorizaciones y poderes que sean necesarios;

f) gestionar, obtener, y otorgar préstamos y financiamientos anticipos y avances en cuenta, ya sea de instituciones bancarias, financieras o de cualesquiera personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, sujetándose a sus resppectivos reglamentos, otorgando o requiriendo garantías personales o reales, prendarias o hipotecarias;

g) realizar todo género de operaciones bancarias como girar, endosar, renovar, revalidar, cobrar, depositar y protestar cheques, girar, aceptar, renovar endosar, avalar protestar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos mercantiles, solicitar y obtener acreditivos, boletas de garantía, créditos en cuenta corriente, avances en cuenta corriente, pólizas de seguro, etc., negociando otorgando y suscribiendo los instrumentos respectivos;

h) considerar, aprobar y suscribir contratos de comercialización, administración de asistencia técnica representación, etc., negociando todas las condiciones y modalidades respectivas;

i) comprar materias primas, productos industriales y proceder a su industrialización y venta; comprar plantas industriales, equipos y maquinarias mediante licitación o negociaciones directas o invitaciones a proveedores, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, con la limitación expresa de que, tratándose de inmuebles donde la sociedad tenga instaladas plantas industriales para el cumplimiento de sus objetivos sociales se requerirá la autorización expresa de la Junta de Acccionistas para la venta o hipoteca de los mismos;

j) establecer o suprimir operaciones, agencias, sucursales, y oficinas.

k) otorgar poderes generales o especiales, tanto a personas naturales como jurídicas, delegando sus atribuciones en todo o en parte, designar a las personas autorizadas a utilizar la firma social en representación de la sociedad;

l) designar a su Presidente, Vice-Presidente y Secretario;

m) aprobar los reglamentos de la sociedad y proponer reformas a las escritura social y estatutos.

n) fiscalizar el movimiento técnico, administrativo, financiero y laboral, a cargo de los organismos ejecutivos;

o) convocar a Juntas Generales de Acccionistas, sean ordinarias o extraordinarias;

p) analizar y aprobar el balance, estados financieros e inventarios de cada gestión; presentar a la consideración de la Junta General de Acccionistas la Memoria-Informe de gestión, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventarios, así como toda la información pertinente al desenvolvimiento de las actividades sociales.-

q) proponer a la Junta General de Acccionistas la creación de reservas ordinarias o extraordinarias, la distribución o reinversión de utilidades, total o parcialmente, pagar dividendos emergentes de las utilidades de gestión, acumuladas o reservas efectuadas a tal efecto;

r) cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, estatutarias y las que se establezcan en los reglamentos que norman su desenvolvimiento; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales de Acccionistas;

s) llevar un libro de actas correspondiente a sus deliberaciones y resoluciones y el correspondiente a las Juntas de Accionistas.

t) importar, exportar;

u) todas las demás que, sin estar especificamente establecidas en los incisos anteriores, que no tienen en caso alguno carácter limitativo, le están atribuidas implícitamente para poder cumplir con las funciones que se le atribuyen.-

ARTICULO 53º.- ACTAS. Se levantarán actas de todas las reuniones del Directorio, en las que constarán las deliberaciones y resoluciones. Las actas serán transcritas en un libro a cargo del Director Secretario y deberán estar firmadas por todos los Directores asistentes a las respectivas reuniones.-

ARTICULO 54º.- PROHIBICION. Queda terminantemente prohibido que los Directores comprometan la firma social en operaciones ajenas al propio giro de la sociedad.

CAPITULO III

ORGANISMOS EJECUTIVOS

ARTITULO 55º FUNCIONES EJECUTIVAS. Por determinación del Directorio las funciones ejecutivas de la sociedad estarán a cargo del Presidente del mismo o de otros de sus miembros titulares integrantes o de uno o más gerentes o apoderados, determinación que tendrá que tomarse mediante resolución expresa en la que se establezcan las facultades, obligaciones y remuneraciones debiendo otorgarse los poderes correspondientes.-

TITULO V

FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 56º.- FISCALIZACION INTERNA. La fiscalización interna de la sociedad, con carácter permanente estará a cargo de un Síndico Titular y otro Suplente, pudiendo ampliarse en el futuro a una comisión Fiscalizadora por Resolución de una Junta de Acccionistas.-

ARTICULO 57º.- DURACION Y TERMINACION DE FUNCIONES. Los síndicos durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos. La Serie de acciones que nombre al síndico puede revocar su designación en cualquier momento.-

ARTICULO 58.- INCOMPATIBILIDA.- La función de síndico es incompatible con la de Directoor, gerente o empleado de la sociedd. Tampoco pueden desempeñar las funciones de síndicos los cónyuges de los Directores o gerentes así como los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y los de afinidad hasta el segundo.-

ARTICULO 59º.- ATRIBUCIONES DEL SINDICO. Son facultades y responsabilidades del síndico:

1) fiscalizar la administración de la sociedad, sin intervenir en la gestión administrativa;

2) examinar los libros de actas y contabilidad, documentos y estados de cuenta; practicar arqueos y verificación de valores; exigir balances de comprobación;

3) revisar el balance de gestión y estados de resultados, debiendo presentar a la Junta de Accionistas un dictamen sobre los mismos y un informe sobre la Memoria;

4) Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones del Directorio y, en su caso, a las del Comité Ejecutivo y concurrir necesariamente a las Juntas Generales de Acccionistas. La citación a los síndicos se efectuará en la misma forma en la que se realice a los Directores, miembros del Comité Ejecutivo o acccionistas según sea el caso;

5) solicitar al Directorio la convocatoria a Juntas Generales de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, o efectuar la convocatoria directamente cuando el Directorio no lo hiciera en el plazo de tres días;

6) hacer incluir en la orden del día de la Juntas de Acccionistas las materias que considere necesarias;

7) solicitar reuniones de Directorio;

8) verificar la constitución de fianzas para el desempeño de las funciones de Director;

9) exigir el cumplimiento de las leyes, estatutos, reglamentos y resoluciones de las Juntas Generales de Acccionistas por los organismos administrativos;

10) conocer los informes de auditoria y con aprobación previa de la junta de acccionistas concretar la realización de auditorías externas;

11) supervigilar la liquidación de la sociedad;

12) atender las denuncias que presenten por escrito los acccionistas e informar a la Junta sobre las investigaciones que al respecto realizare:

13) todas las demás atribuciones, generales o especiales, que la junta de Acccionistas le encomiende.-

ARTICULO 60º.- RESPONSABILIDADES DE LOS SINDICOS. Los síndicos son responsables, ilimitada o solidariamente, por el cumplimiento de sus obligaciones señaladas por ley, los estatutos y reglamentos. Son también responsables solidariamente con los Directores por los actos u omisiones de éstos, aunque no se produzca daño.

Si hubiera disparidad de criterio entre los síndicos respecto al cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades indicadas en el artículo 59º, cada uno ejercitará individualmente los deberes y atribuciones establecidos en dicho artículo.

ARTICULO 61º.- REMUNERACIONES Y FIANZAS. La Junta de Acccionistas determinará la remuneración del síndico sin considerar la existencia de utilidad del ejercicio.

La propia Junta determinará la fianza que deben otorgar el síndico para el ejercicio de sus funciones.

TITULO VI

BALANCES-RESERVAS-UTILIDADES

ARTICULO 62º.- BALANCE GENERAL. A la finalización de cada gestión económica se practicará un balance general de las operaciones sociales, el mismo que, juntamente con el estado de ganancias y pérdidas, deberá someterse a la consideración y aprobación de la Junta General de Acccionistas. Para su consideración por la Junta General de Acccionistas se requiere que el balance general esté previamente certificado por los organismos fiscalizadores de la sociedad.

ARTICULO 63º.- RESERVAS. De las utilidades líquidas que en cada gestión obtenga la sociedad se constituirá una reserva legal del cinco por ciento hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital pagado.-

La reserva deberá reconstituirse cuando por cualquier motivo hubiera disminuido, con las utilidades obtenidas antes de su distribución. Igualmente, la Junta de Acccionistas podrá autorizar el establecimiento de otras reservas especiales.-

ARTICULO 64º.- UTILIDADES. La Junta General de Acccionistas tiene atribución privativa para determinar el destino de las utilidades sociales. Si se acordara la declaración de dividendos, su distribución se hará en forma proporcional al número de acciones pagadas.-

ARTICULO 65º.- PERDIDAS ANTERIORES. No pueden distribuirse dividendos mientras no se haya cubierto las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.-

TITULO VII

DISOLUCION-LIQUIDACION PARTICION

ARTICULO 66º.- DISOLUCION. La sociedad se disolverá por cualesquiera de las siguientes causales:

a) por cumplimiento del plazo de duración;

b) por pérdida del cincuenta por ciento del capital y las reservas, salvo que los acccionistas resuelvan reponer el quebranto, total o parcialmente;

c) por resolución de la Junta General Extraordinaria de Acccionistas en cualquier tiempo;

d) por declaratoria judicial de quiebra;

e) por fusión;

f) por reducción del mínimo de acccionistas a uno solo. Si las accciones de las Series B y C se venden al sector estatal, la sociedad de economía mixta se convierte en empresa pública Si las accciones de la Serie A se transfieren al sector privado, la sociedad de economía mixta se convierte en simple sociedad anónima;

g) por imposibilidad de lograr el objeto para el cual se la constituyó.

ARTICULO 67º.- COMISION LIQUIDADORA. La propia Junta de Acccionistas que resuelva la liquidación de la sociedad deberá designar una Comisión Liquidadora encargada de realizar la liquidación de los negocios sociales, estableciendo su composición, facultades, obligaciones, plazo de ejecución, rendición de cuentas y remuneración de sus miembros, así como designará a las personas que deban otorgarles los poderes correspondientes.

ARTICULO 68º.- REPRESENTACION LEGAL. La Comisión Liquidadora tendrá la representación legal de la sociedad en liquidación en todos los actos, contratos y gestiones que efectúe con objeto de cumplir su cometido.-

ARTICULO 69º.- CUENTAS DE LA LIQUIDACION. La Comisión Liquidadora informará a la Junta de acccionistas, con la periodicidad que ésta disponga y cuando menos, cada dos meses, sobre las labores ejecutadas. Durante el periodo de la liquidación la Junta de Acccionistas tendrán las más amplias facultades para aprobar o impugnar las cuentas de los liquidadores, así como destituir a los miembros de la Comisión Liquidadora que, a su juicio, no desempeñen debidamente sus funciones.-

ARTICULO 70º.- PROHIBICION. Los liquidadores quedan terminantemente prohibidos de realizar operaciones ajenas a la liquidación

ARTICULO 71º.- ADITAMENTO A LA DENOMINACION SOCIAL. Durante el periodo de la liquidación se continuará utilizando la denominación de la sociedad, con el aditamento de "en liquidación".-

ARTICULO 72º.- INSCRIPCION Y PUBLICACION. La disolución de la sociedad tiene efecto respecto a terceros solamente desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio y Publicación en un periódico de circulación nacional.-

ARTICULO 73º.- BALANCE FINAL. Extinguido el pasivo social, la Comisión Liquidadora elaborará un balance final y un proyecto de distribución del patrimonio, documentos que deberán presentarse para la consideración y aprobación de la Junta de Acccionistas, suscritos también por los síndicos. Los acccionistas que no estuvieran de acuerdo, podrán impugnar el balance y la distribución propuesta. La impugnación deberá ser presentada en el término de quince días.-

ARTICULO 74º PARTICION. Aprobado el balance final por la Junta de Accionistas se procederá a la distribución del activo líquido entre los accionistas en forma proporcional al número de accciones pagadas, respetándose privilegios si se hubieran emitido accciones preferidas.-

TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 75º.- SOMETIMIENTO ARBITRAL

Cualquier discrepancia o divergencia suscitada entre la sociedad y alguno o algunos de los acccionistas o entre éstos, relativa a la interpretación del contrato social y estatutos, modificaciones posteriores, así como de las resoluciones de las Juntas Generales de Acccionistas, serán sometidas en única instancia y sin lugar a recurso ulterior de naturaleza alguna, a la jurisdicción de un tribunal arbitral compuesto por un árbitro designado por cada una de las partes en divergencia y por un dirimidor en caso de discrepancia de criterio entre los árbitros de parte. Si éstos no se pusieran de acuerdo en la designación del dirimidor, el nombramiento lo efectuará el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 76º.- SOMETIMIENTO A LEGISLACION ESPECIAL. Toda materia que no se encuentre prevista en los presentes estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás normas legales relativas.-

ARTICULO 77º.- REFORMA DE ESTATUTOS. La reforma de los presentes estatutos sólo será procedente por resolución expresa de una Junta General Extraordinaria de Acccionistas convocada expresamente a dicha finalidad.- Firmado.- Ing. Casiano Ancalle Choque.- Prsidente.- Ing. Mario Ayaviri Amurrio.- Gerente General.- CORPORACION DE DESARROLLO DE ORURO FIRMADO.- Lic. Héctor Ormachea Peñaranda.- Representante Permanente de la Corporación Andina de Fomento en Bolivia.- Firmado.- Ing. Armando Alzati.- Presidente.- "Cadenas Lattya S.A.C.I.F.".-

COPIA CERTIFICADA SO Nº. 21/78.- RESOLUCION P.E. Nº. 290/78 BOLIVIA: Sociedad promotora del proyecto sobre cadenas de transmisión. Poderes o Representante CAF en Bolivia y nombramiento ocasional del Secretario Ejecutivo del Fondo Especial para Bolivia. El Presidente Ejecutivo: Vistos: El telex 149/78 de 28 de marzo de 1978 del Representante de la CAF en Bolivia, lo dispuesto en el Reglamento de Normas de Funcionamiento del Fondo Especial para Bolivia, y las facultades que le confiere el Artículo 35 del Convenio Constitutivo de la CAF. RESUELVE: 1. Conferir poder al Licenciado Héctor Ormachea para que concurra, en representación del Presidente Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento a la reunión del Comité Ad-Hoc del Fondo Especial para Bolivia destinado a considerar materias relativas a la organización y constitución de la sociedad promotora del proyecto sobre cadenas de transmisión.-

2. Nombrar Secretario Ejecutivo del Comité Ad-Hoc del Fondo especial para Bolivia al Licenciado Jorge Robles, para que integre dicho Comité en la reunión a que se alude en el numeral precedente y cumpla todas las funciones propias de su cargo, en relación con la mencionada reunión y con los acuerdos que en ella se adopten.-

3. Conferir poder de representación al Licenciado Héctor Ormachea para que actuando en nombre de la Corporación Andina de Fomento, participe en todos los trámites y actos jurídicos y suscriba los documentos que fueren del caso, relacionados con la organización constitución, puesta en marcha y financiamiento de la sociedad promotora del proyecto sobre cadenas de transmisión, conforme a las correspondientes resoluciones del Comite Ad-Hoc del Fondo Especial para Bolivia.-

4. En el ejercicio de las facultades que se le confieren en el numeral 3 precedente, el apoderado no podrá comprometer, de ningún modo, el patrimonio general de la CAF, sino solamente los recursos que éste ha asignado al Fondo Especial para Bolivia, destinados a inversiones.-

5.- El Licenciado Héctor Ormachea estará facultado para representar a las accciones de la CAF en la sociedad promotora a que se refiere la presente resolución.- Caracas, 30 de marzo de 1978.- Firmado.- Julio Sanjinés.- Presidente Ejecutivo.- Es copia fiel del original.- Firmado.- Gastón Aráoz.- Secretario General.- Corporación Andina de Fomento.- Un sello.- Corporación Andina de Fomento.- Caracas.- Venezuela.- C.A.F. Caracas 17 de abril de 1978.-

LEGALIZACIONES.- Número: 08161.- Dos Timbres Fiscales de la República de Venezuela.- República de Venezuela.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Dirección de Relaciones Consulares.- Se legaliza la firma que antecede del señor Gastón Aráoz. para entonces Secretario General de la Corporación Andina de Fomento, se advierte que la presente legalización no prejuzga a cerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.- Caracas, 18 de abril de 1978 años 168º y 120º.- Por el Ministro.- Firmado.- Juan José Carrillo Rivas.- Ministro Consejero.- Director Asistente.- Un sello.- República de Venezuela.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- República de Bolivia.- Consulado General en Venezuela.- Se legaliza la firma que antecede del ciudadano: Juan José Carrillo Rivas Ministro Consejero de la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, se advierte que la presente legalización no prejuzga a cerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.- Caracas, 20 de abril de 1978.- El Cónsul General de Bolivia en Caracas.- Firmado.- Leopoldo Correa.- Cónsul General.- Un sello.- Consulado General de Bolivia.- Caracas.- Venezuela.- Un timbre Consular, bajo la serie número 318490 por valor de diez dólares americanos, anulado por sellos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, Departamento Jurídico y Legalizaciones.- Un Timbre de diez pesos bolivianos, anulado por sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.- La Paz, 1º. de noviembre de 1978 Legalizada la firma y rúbrica del señor Leopoldo Correa, Cónsul General de Bolivia en Caracas en actual ejercicio de sus funciones.- Firmado.- Dr. José Enrique Quiroga.- Director del Departamento Jurídico y Legalizaciones.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- La Paz - Bolivia.-

PODER.- Sello y rúbrica Notarial.- Corresponde.- Testimonio Número: Ciento cincuenta y cinco.- Poder especial y bastante que confiere el Dr. Benigno Bohorquez Morales, representante del Directorio de CORDEOR, en favor del Ing. Casiano Ancalle Choque, Presidente de CORDEOR.- En la ciudad de Oruro, República de Bolivia, a horas diez del día diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho años.- Ante mí: Ninoschka L. de Bayá abogado, Notario de Fé Pública Nº. 2 de éste Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y suscriben, fue presente en esta oficina notarial, el Dr. Benigno Bohorquez Morales, mayor de edad, abogado, natural de Caluyo- La Paz, vecino de esta, con C.I. Nº. 570879 Or. hábil por derecho, a quien de conocer en oficina doy fe y dijo: Que, mediante el presente y en representación del Directorio de Cordeor, según consta del acta Nº. 18/78 de fecha 9 de noviembre de 1978, confiere poder especial y bastante, cual por derecho se requiere, en favor del Ing. Casiano Ancalle Choque, Presidente de la Corporación de Desarrollo de Oruro (Cordeor) para que en representación de su persona, acciones y derechos y del Directorio que representa, suscriba documentos constitutivos de la Sociedad Industrial "CADENAS DE TRANSMISION ANDINA S.A.M." y demás instrumentos afines a la mencionada sociedad.- Al efecto, sus incidencias y emergencias, le amplian las facultades necesarias e inherentes a este mandato y las especiales de presentar escritos, documentos, solicitar y recabar éstos, firmar estatutos, Actas de Fundación, documentos privados, públicos, girar minutas, firmar protocolos notariales, hacer reclamos con voz y voto y en suma hacer todo cuanto en derecho le esté permitido para el éxito del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna se refute de insuficiente ni se alegue falta de personería. Así dijo lo otorga y firma previa lectura de principio a fin en presencia de los testigos instrumentales señora: Cristina de Quiñones y Martha Sanjinés, mayores de edad, de éste vecindario, hábiles por derecho de que doy fe.- Fdo.- C. de Quiñones.- Fdo.- M. Sanjines.- Testigos.- Fdo.- Benigno Bohorquez Morales.- Otorgante.- Fdo.- Ante mí.- Ninoschka L. de Bayá, Notario de Primera Clase.- Lleva sello y signo Notarial.- Es franqueado en la fecha de su otorgamiento.- Doy Fe.- Firmado.- Carmen Ninoschka L. de Bayá.- Abogado.- Notaria de Primera Clase. Nº. 2.- Timbre por valor de treinta pesos bolivianos anulados por sellos Notariales.-

PODER.- Protocoló Notarial.- Nº. 177/1.- Sello: Guillermo Julián Kent. Escribano.- Rúbrica.- Mil Novecientos treinta y siete.- A 024524787.- Poder especial: Cadenas Lattya Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera a don Armando Alzati.- Número setecientos siete.- En Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí. Escribano Nacional autorizante comparece don Armando Alzati argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.971.241, domiciliado en la calle Trelles número 2669 de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio que gira en esta Plaza con la denominación de "CADENAS LATTYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" con domicilio en la Capital Federal calle Paraguay número 2452, piso 1º., departamento 2 que tiene por objeto entre otros los siguientes: Comerciales: por la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general; Industriales: realizadas en establecimientos propios o de terceros, elaboración, producción, armado, montaje, transformación, y fabricación en todas sus fases de todo tipo de cadenas; Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con una duración de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- La personería invocada se acredita a mérito de los siguientes antecedentes: 1) Con los Estatutos Sociales elevados a escrituras públicas mediante la pasada ante el escribano, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Marcelo Lamarque, el 4 de junio de 1967, al folio 303 del Registro número 59, a su cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de ese mismo año, bajo el número 2477, folio 224, del Libro 64 Tomo A de Estatutos Nacionales; 2) con el Acta de 31 Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1977 obrante a los folios 20 y 21 del Libro de Actas de Asmblea número 1 por la cual se eligieron las actuales autoridades y se distribuyeron los cargos en el Directorio.- De la documentación citada agrego fotocopias debidamente certificadas.- LA AUTORIZACION para este otorgamiento surge del acta de Directorio número 45 de fecha 3 de abril del corriente año, obrante a los folios 75 y 76 del Libro de Actas de Directorio número 1 que para este acto tengo a la vista y copiada íntegramente es del siguiente tenor: "ACTA Nº. 45: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en su local social los miembros del Directorio de Cadenas Lattya SACIF, Sr. Armando Alzati, Antonio E. Sturla, y Osvaldo A. Mancebo. Se encuentra presente su síndico titular Dr. José L. Guillén.- Siendo las diez y seis horas el Presidente Ing. Armando Alzati da comienzo a la reunión.- en uso de la palabra el vice-presidente Ing Antonio E. Sturla manifiesta que a fin de poder cumplimentar lo resuelto en el Acta número 44 de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho sería necesario y conveniente otorgar al Sr. Presidente Armando Alzati un poder especial para representar a la sociedad en la República de Bolivia en la organización de una sociedad Anónima y suscribir la documentación necesaria.- Después de un cambio de opiniones el Directorio por unanimidad resuelve lo siguiente: 1º.- Otorgar al Sr. Presidente Ing. Armando Alzati un Poder Especial para representar legalmente a la Sociedad Cadenas Lattya SACIF en la República de Bolivia en la Organización de una Sociedad Anónima Mixta que se denominará Cadenas de Transmisión Andina SAM y suscribir todos los documentos que sean necesarios de acuerdo a las leyes de la República de Bolivia.- Otorgado lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, luego de un breve cuarto intermedio para la redacción de la presente Acta que leída y aprobada, es firmada de conformidad siendo las diecisiete horas.- Armando Alzati.- Antonio Sturla.- Mancebo.- Guillén.". Es copia fiel doy fe.- Y el compareciente en el carácter expresado dice: Que confiere poder especial a favor de don Armando Alzati para que en nombre y representación de "CADENAS LATTYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" intervenga en la República de Bolivia en la formación de una sociedad Anónima Mixta con las facultades enumeradas en el Acta precedente transcritas. PREVIA lectura ratifica su contenido y firma por ante mí.- doy fe.- Sobre raspado, número, Sociedad, Materias, Capital, Sociedades, Ante, Folio, Abril, Presidente, de Anónima, Mixta.- Vale.- Una firma ilegible.- Enrique Máximo Paz. Escribano.- Ante mí:- Firmado: Guillermo Julian Kent.-

CERTIFICO que la presente es reproducción fiel de la escritura número setecientos siete, pasada ante el escribano Enrique Máximo Paz, al folio mil novecientos treinta y siete del Registro ciento ochenta y cuatro de su adscripción. doy fe, con fecha 7 de noviembre de 1978.- como primer testimonio y para el apoderado expido el presente cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. El presente sello de actuación notarial es continuación de las fotocopias de las fojas de protocolo notarial números A.024524787 y 024524788 habilitadas con las estampillas.- números 1901061 A. y 1901062 [illegible] Conste.- Firmado.- u Guillermo Julian Kent.- Escribano.-

Actuación Notarial.- El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 1290 [illegible] 14054 legaliza la firma y el sello del escribano don Guillermo Julián [illegible] obrantes en el documento anexo, presentado en día de la fecha bajo el Nº 000003782 Serie H la presente legalización no juzga sobre el contenido [illegible] forma del documento.- Buenos Aires [illegible] de noviembre de 1978.- Firmado.- Angelina R. Rossi.- Colegio de Escribanos.- Consejera.- Habilitado.- Nº de orden 8408.- Nº. del Arancel Consular 104.- Derechos percibidos 2620.- Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice Angelina Rossi, guarda similitud con la que obra en nuestros registros.- Buenos Aires [illegible] de noviembre de 1978.- Firmado.- Persico.- Departamento Legalizaciones.- Nuestra intervención consular tiene como único efecto legalizar la firma y carácter de la autoridad precedente sin responsabilidad ni juzgar el contenido del presente documento.- Derechos Percibidos Arancel Nº. 02084-1.- $us. 25.- $ arg. 24.0[illegible] Consulado General de Bolivia en Buenos Aires Certifica: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Juan Persico, del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.. Buenos Aires 13 de noviembre de 1978.- Firmado.- Gonzalo Díaz Villamil Cónsul de Bolivia.- Un timbre Consular por valor de veinticinco dólares, bajo la serie 169223 anulado por un sello consular.- La Paz, 21 de noviembre de 1978.- Legalizada la firma y rúbrica del Sr. Gonzalo Díaz Villamil, Cónsul de Bolivia en Buenos Aires en actual ejercicio de sus funciones.- Firmado.- Dr. Enrique Quiroga.- Director del Departamento Jurídico y Legalizaciones.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Timbre por valor de quince pesos bolivianos anulados por sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.-

CERTIFICADO.- Comprobante de Pago.- Administración Distrital La Paz. Nº. 028249.- Fecha: 21 de noviembre de 1978.- Nombre: Cadena de Transmisió Andina S.A.M. Nº. de Padrón [illegible] Razón Social ID.- Dirección La Paz [illegible] Claves.- Pormenores.- Imponible [illegible] ciento.- Impuestos.- 892.0.06.- Su pago [illegible] timbres de transacción por concepto de una minuta de Constitución de sociedad Anónima Mixta formada por los nombrados en su artículo primero [illegible] quidación de la Sección Fiscalizac[illegible] fecha ocho de noviembre de mil novecientos setentiocho, sobre Pesos bolivianos dos millones quinientos [illegible] Dos por mil.- Pesos bolivianos [illegible] mil.- 892.0.6 Actos Notariales [illegible] bolivianos veinte millones.- U[illegible] mil.- pesos bolivianos veinte [illegible] 1105.0.7 Rep. Comprobante.- [illegible] bolivianos diez.- $b. 25.010.- So[illegible] tiocho mil diez 00/100 pesos boli[illegible] Firmado:- Nicolás Saravia Suxo.- [illegible] visor.- Firmado.- W. Rubin de C[illegible] sello Administración Distrital [illegible] Renta Pagado 21 Nov. 1978 Caja [illegible] Paz - Bolivia.-

CONCLUSION.- Es conforme [illegible] minuta original de su referencia [illegible] misma que luego de numerada [illegible] bricada por mí el suscrito Notario [illegible] agregada a la colección minutaria [illegible] las de su clase, en conformidad [illegible] dispuesto por el artículo treinta [illegible] la Ley del Notariado.- Los comparecientes, la aprueban, y ratifican en [illegible] cada una de sus partes, en presencia de los testigos ciudadanos Raúl [illegible] con C.I. Nº. 197377 La Paz [illegible] Ponce, con C.I. Nº. 398876 [illegible] mayores de edad, vecinos de [illegible] dad, hábiles por derecho ante [illegible] los comparecientes se dio lectura [illegible] tenor de principio a fin sin nota [illegible] vación alguna de todo lo que [illegible] crito Notario signando y aut[illegible] doy fe.- Firmado:- Casiano Anc[illegible] Nº. 578622 - Oruro.- Presidente [illegible] CORDEOR.- Firmado.- Héctor [illegible] machea Peñaranda.- C.I. Nº. [illegible] Paz.- Por el Fondo Especial para [illegible] de la CAF Firmado.- Armando [illegible] Pasaporte Argentino Nº. [illegible] Presidente de "Cadenas L[illegible] S.A.C.I.F.- Firmado Raúl [illegible] Waldo Ponce.- Testigos.- A[illegible] Fernando Mendoza Arzabe.- N[illegible] Fé Pública.-

SELLO NOTARIAL

CONCUERDA: El presente [illegible] timonio con el original de su re[illegible] el que luego de corregido y con[illegible] fiel y legalmente, lo autorizo, [illegible] firmo en la ciudad de La Paz [illegible] días del mes de diciembre de [illegible] vecientos setenta y ocho años; [illegible]

Lleva los correspondientes [illegible] de Ley.-

Dr. Fernando Mendoza Ar[illegible] BOGADO Notario de Fé Pública